INFORME SECRETARIAL:

RAD. 2022-00206-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de AUMENTO DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado de la parte demandante subsanó la demanda en el término oportuno para ello. Riohacha, D. T. y C., Agosto 30 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE DEMANDADO ASUNTO RADICADO LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ. ELVER JOSE PLATA MONTAÑO. ADMITE DEMANDA. 44-001-31-10-001-2022-00206-00

Revisada la demanda, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 90 Inciso 1º, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 ss y comprendido en el artículo 390 numeral 2º del Código General del Proceso, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha - La Guajira,

RESUELVE:

- 1. ADMITASE la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ, en representación de la menor NNA E.S.P.M., contra el señor ELVER JOSE PLATA MONTAÑO.
- 2. NOTIFIQUESE personalmente del auto admisorio y córrasele traslado de la demanda con entrega de la copia y los anexos correspondiente al demandado señor ELVER JOSE PLATA MONTAÑO por el término de diez (10) días para su contestación, tal y como lo indica el Artículo 291 numeral 4º del C. G del P.
- 3. ENTÉRESE a la Procuradora de Familia.
- 5. RECONOZCASE personería al doctor CRISTIAN DAVID ARREGOCES SARMIENTO, como apoderado judicial de la demandante señora LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito